BASES PROMOCIÓN: “Sorteo de 35 euros crédito PSN”

Unicaja Banco, S.A., con CIF A-93139053 y sede social en Avenida Andalucía, 10-12, 29007, Málaga (en adelante “UNICAJA BANCO”) organiza la presente promoción (en adelante, la “Promoción”) la cual queda sujeta a las presentes bases legales (en adelante, las “Bases”).

PRIMERA – OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción tiene como objetivo incrementar el número de seguidores en redes sociales de la cuenta BGamer de UNICAJA BANCO (@bgamer_es) y consiste en la realización de un sorteo en Facebook de diez (10) cupones (códigos alfanuméricos) por un importe de 35 euros de crédito PSN (PlayStation® Network), cada uno a canjear en la tienda online de PlayStation.

La Promoción no está patrocinada, avalada ni administrada por Facebook, ni asociada en modo alguno a la plataforma. Los participantes liberan a dicha red social de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven de la Promoción.

SEGUNDA – PERIODO PROMOCIONAL

El plazo de participación dará comienzo el día 28 de septiembre de 2023 y finalizará el día 20 de octubre de 2023.

TERCERA – PARTICIPANTES Y REQUISTOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el Sorteo las cuentas de Facebook (en adelante, “Cuenta” o” Participante”, indistintamente) que, durante el periodo promocional, cumplan todos los siguientes requisitos:

1. Ser seguidor de la cuenta @bgamer_es en Facebook. No se tendrán en cuenta a efectos del Sorteo las cuentas que, a la fecha de celebración del mismo, hayan dejado de seguir la cuenta @bgamer_es;
2. Dar a “me gusta” a la publicación del Sorteo que se realice a través de la cuenta @bgamer_es en Facebook. Los “me gusta” que sean retirados a fecha de celebración del sorteo no tendrán validez a efectos de cumplimiento de requisitos y, por tanto, no se tendrán en cuenta a efectos de sorteo; y
3. Realizar un comentario a la publicación del Sorteo que se realice a través de la cuenta @bgamer_es en Facebook mencionando a otra cuenta.

En el supuesto de que no existieran participantes que cumplan los requisitos anteriores, la Entidad podrá declarar desierta la Promoción.

CUARTA - PREMIO

Se sortean diez (10) premios consistentes en diez (10) cupones (códigos alfanuméricos) por un importe de 35 euros cada uno a canjear en la tienda online de PlayStation. (en la presente Promoción “35 € de crédito PSN”).

Se designarán un total de diez (10) ganadores y diez 10 suplentes.

Los cupones, que se instrumentalizan en códigos de 12 dígitos, pueden ser canjeados en la tienda online de PlayStation® ("PlayStation® Store") por contenidos, juegos, suscripciones y recargas del monedero en la cuenta PlayStation® de cada ganador. Los códigos solo son válidos para un uso.

Los términos y condiciones de uso de estos códigos son los publicados en la web de PlayStation: https://www.playstation.com/es-es/legal/sen-voucher-code-terms-and-conditions/.

La fecha de caducidad se indica en cada código. Por tanto, transcurrida dicha fecha sin que se hay canjeado el código, éste dejará de tener validez.

La entrega del código se hará efectiva tras la verificación del cumplimiento de los requisitos expuestos anteriormente.

El premio objeto de esta promoción no podrá ser en ningún caso objeto de cambio o alteración a petición del agraciado. Si se rechaza el premio por alguno de los premiados, no se le ofrecerá ninguno alternativo.

Los premiados no podrán transferir el premio por ningún título, pasando el premio al suplente elegido a tal efecto. El premio tendrá carácter personal e intransferible.

QUINTA - MECANICA DEL SORTEO

UNICAJA BANCO elaborará un fichero informático que contendrá la relación numerada correlativamente de todas las Cuentas de Facebook que cumplan con los requisitos para participar en el sorteo, de manera que a cada cuenta que conste en el fichero se le asignará una (1) única participación en el sorteo.

El sorteo se realizará siguiendo la siguiente mecánica según se describe:

Se celebrará el día 24 de octubre de 2023.

Del sorteo surgirán diez (10) premiados y diez (10) suplentes.

El sorteo informático se realizará a través de la herramienta de Easypromos, que es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo de la promoción y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador del sorteo de la promoción, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

En el supuesto en que UNICAJA BANCO no localice a los ganadores del premio, éstos no aceptasen el mismo en los plazos establecidos en las presentes Bases o renuncien a él, se asignará, respetando el orden de lista resultante del sorteo, a los Participantes que se encuentren en las primeras posiciones de la lista de suplentes en orden de extracción y así sucesivamente, debiendo cumplir los suplentes los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para poder acceder a los premios.

UNICAJA BANCO conservará los ficheros informatizados en los que consten todos las Cuentas que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en estas Bases accedan al sorteo de la promoción, por un plazo de treinta días (30) naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo de la promoción, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

SEXTA - ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Una vez comprobado el resultado del sorteo por parte de UNICAJA BANCO, a poder ser en el mismo día de la realización del mismo y, en todo caso, en los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de este, se comunicará el resultado a las cuentas ganadoras a través de la cuenta @bgamer_es de Facebook, mediante mensaje privado/directo. En ese mensaje se les informará de que han sido premiados y se les pedirá que acepten el premio en un plazo de tres (3) días naturales.

A los ganadores que respondan comunicando su aceptación en el plazo indicado, se les enviará el Premio (esto es, el código alfanumérico) por mensaje privado/directo.

UNICAJA BANCO no se hace responsable de ningún cambio en la cuenta ganadora que impida entregar el Premio.

Si el premiado no respondiera comunicando la aceptación del premio en los plazos indicados se adjudicará al suplente que cumpla con los requisitos exigidos en las presentes Bases Legales, por orden de extracción conforme al procedimiento establecido en la Base quinta.

A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación y aceptación del Premio que se recogen en estas Bases.

SÉPTIMA - PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos, Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento domiciliado en Avenida de Andalucía 10-12, Málaga (CP: 29007) informa de que los datos personales de la promoción serán utilizados con el fin de gestionar la participación del interesado y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, así como para gestionar la entrega del premio. Unicaja Banco se basa en la ejecución del contrato que implica la aceptación de estas bases para el tratamiento de dichos datos personales.

Los datos personales obtenidos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión y desarrollo de la entrega del premio. Del mismo modo, para aquellos tratamientos consentidos por el participante, dicha información será conservada mientras el interesado no retire su consentimiento o ejerza el derecho de supresión. En este sentido, Unicaja Banco conservará los datos personales del participante, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el participante o para la atención de requerimientos de autoridades públicas.

Unicaja Banco sólo comunicará los datos de los participantes a:

- Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Juzgados y Tribunales, en su caso y en el caso de que el sorteo se celebre ante Notario, los datos personales del interesado serán cedidos a este para la celebración del mismo.

- Unicaja Banco cuenta con terceros proveedores de servicios que pueden acceder a datos personales de los participantes de Unicaja Banco con motivo de la prestación de sus servicios, tales como abogados, procuradores, servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y mantenimiento informático, servicios administrativos y destrucción de documentación, entre otros. Unicaja Banco preselecciona dichos proveedores en base a criterios de cumplimiento en materia de protección de datos, tiene suscrito con todos ellos contratos en la materia y controla que éstos cumplan con sus obligaciones en la materia.

Los participantes pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como solicitar no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados, a través de los siguientes medios:

- Mediante comunicación dirigida a nuestro Departamento de Atención al Cliente reclamación a la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007)

- Mediante correo electrónico enviado a la dirección atención.al.cliente@unicaja.es

Del mismo modo, el participante que entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante la Oficina de Protección de Datos Personales de Unicaja Banco con el fin de que ésta pueda solventar su reclamación en la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007) o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección oficina.proteccion.datos@unicaja.es. En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, http://www.aepd.es.

OCTAVA - FISCALIDAD

A los premios del presente sorteo les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento; Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades; el Real Decreto 1029/2007, de 20 de julio, por el que se modifica el Estatuto de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado, aprobado por el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

En virtud de lo dispuesto en artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios derivados de sorteos por valor inferior a 300 euros no se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF.

Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del Ganador serán por cuenta del ganador, por lo que UNICAJA BANCO queda relevado de cualquier responsabilidad.

NOVENA - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la promoción implica la aceptación de las bases, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA BANCO sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

Las bases se encuentran a disposición de los clientes en **ubco.ly/sorteo35psn**

DÉCIMA - MODIFICACIÓN DE LAS BASES

UNICAJA BANCO se reserva el derecho a modificar estas Bases, así como a suspender esta promoción o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor.

UNDÉCIMA – RESPONSABILIDAD DE UNICAJA BANCO

UNICAJA BANCO queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia o tipo de contingencia que pudiera producirse como consecuencia del desarrollo de esta Promoción.

Málaga, 20 de septiembre de 2023.